

CE/84/9
Madrid, octubre de 2008
Original: inglés

84ª reunión
Madrid (España), 14-15 de octubre de 2008
Punto 9 del orden del día provisional

**INFORME DE SITUACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS DESTINOS
Y EL ESTABLECIMIENTO DEL CENTRO MUNDIAL DE EXCELENCIA DE LOS
DESTINOS EN MONTREAL**

Nota del Secretario General

El Secretario General transmite este documento al Consejo Ejecutivo, con dos indicaciones. En primer lugar, que este documento ha sido preparado por el Comité integrado por varios miembros del Consejo Ejecutivo, conforme a la decisión 15(LXXXIII) de junio de 2008. En segundo lugar, que desea informar al Consejo Ejecutivo de que algunas de las propuestas formuladas en este documento contravienen resoluciones y decisiones adoptadas anteriormente por la Asamblea General y el Consejo Ejecutivo sobre esta cuestión.

**INFORME DE SITUACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE CALIDAD DE LOS DESTINOS
Y EL ESTABLECIMIENTO DEL CENTRO MUNDIAL DE EXCELENCIA DE LOS
DESTINOS EN MONTREAL**

Informe provisional del Comité sobre el CED/SMED

(El presente informe ha sido preparado en concertación con los miembros del Comité, a saber Brasil, Costa Rica, España, Francia e India. Los otros dos miembros del Comité - Ghana e Irán- no participaron. La comunicación se mantuvo por correo electrónico, por una teleconferencia el 5 de septiembre y a través de consultas celebradas en Burdeos los días 16 y 17 de septiembre de 2008.)

1. Este Comité se constituyó en virtud de la decisión adoptada en relación con el punto 9 del orden del día de la 83ª reunión del Consejo Ejecutivo, celebrada en Cheju los días 13 y 14 de 2008. El Comité tenía el cometido de estudiar en profundidad el Reglamento y las Normas de Procedimiento del CED, así como el addendum al Memorando de Acuerdo, y presentar al Consejo Ejecutivo un informe detallado para su consideración, a fin de garantizar una absoluta transparencia.

2. En el encuentro con algunos miembros del CED, así como con el Secretario General Adjunto de la OMT el 17 de septiembre en Burdeos, se acordaron tres puntos:

Punto I: Marca y personalidad

3. El Comité mantiene la opinión de que el CED es una institución independiente (como se estipula en el Memorando de Acuerdo) y vinculada con la OMT por un Memorando de Acuerdo. El primer objetivo del CED es proporcionar asesoramiento técnico y transferir tecnología a los destinos de los Estados Miembros de la OMT previa solicitud por parte de estos, con el fin de ayudarles a alcanzar la excelencia en consonancia con las políticas de la OMT para los destinos. El CED informaría a la OMT y al Gobierno del país en cuestión antes de facilitar asesoramiento técnico a cualquier destino particular.

4. El SMED es una herramienta metodológica del CED y sus directrices y procedimientos deberían guardar coherencia con los objetivos del CED y contar con el visto bueno del Consejo Ejecutivo de la OMT.

5. Durante el periodo de vigencia del Memorando de Acuerdo entre el CED y la OMT, el CED no actuará como órgano de calificación, certificación o clasificación de ningún destino, ni tampoco concederá premios o menciones a los destinos, ni en colaboración con la OMT ni de forma independiente.

6. Si en cualquier momento, en el futuro, el CED propone proceder a la calificación o certificación de cualquier destino, debería obtener una nueva aprobación del Consejo Ejecutivo y de la Asamblea General de la OMT.

7. El CED no debería comparar a los destinos. Mantendrá la confidencialidad de los informes de los destinos hasta que los Estados Miembros decidan hacerlos públicos o actuar en otro sentido. El país receptor debería ser informado siempre de la necesidad de cualquier asesoramiento técnico o transferencia de tecnología.

8. Imagen de marca: El CED es un órgano independiente y, por lo tanto, no debería utilizar el logotipo de la OMT en sus comunicaciones, cuestionario o página web. El material que se ha publicado ya con el logotipo de la OMT debería retirarse con efecto inmediato. El logotipo del CED no puede incluir el logotipo de la OMT como parte de su propio logotipo. No obstante, el Consejo Ejecutivo de la OMT podrá autorizar el empleo del logotipo de la OMT en casos particulares cuando se trate de actividades del CED relacionadas con la OMT.

9. El CED tampoco deberá usar la marca OMT o hacer referencia a la OMT en todas sus actividades, salvo que lo autorice el Consejo Ejecutivo y no antes de que emita su autorización. No obstante, podría estudiarse una fórmula apropiada que mencionara la relación o el contrato con la OMT a partir de los precedentes existentes o de prácticas adoptadas en el pasado por la OMT cuando se han firmado memorandos similares con otras organizaciones/partes. El logotipo aparecerá siempre junto con el de las demás instituciones participantes y nunca de forma que pueda llevar a pensar a tercero que el CED es parte de la OMT. El Consejo Ejecutivo preparará a medio plazo una política sobre el empleo del logotipo de la OMT. Una vez aprobada esta política, el CED deberá acatarla.

Punto II: Apoyo financiero y duración del Memorando de Acuerdo

10. El CED gestionará/generará sus propios recursos financieros para todas sus operaciones. La OMT no proporcionará asistencia financiera para el desarrollo y la gestión del CED.

11. La OMT facilitará la participación de países / destinos menos desarrollados que sean miembros de la OMT para prestar asesoramiento técnico o transferir tecnología. Esta ayuda, tal como se estipula en el Reglamento Financiero de la OMT, se sufragará con recursos distintos a las contribuciones estatutarias de los miembros de la Organización.

Punto III: Dirección del CED

12. El Consejo de Administración del CED se constituirá en el seno de la propia organización y no incluirá a ningún representante del Consejo Ejecutivo de la OMT. El CED enviará informes semestrales al Consejo Ejecutivo que se debatirán como uno de los puntos del orden del día de las reuniones que celebra el Consejo Ejecutivo dos veces al año.

13. En cuanto al Memorando de Acuerdo, el convenio entre el CED y la OMT se extinguirá en 2010. A partir de esa fecha, el Consejo Ejecutivo de la OMT decidirá si renovar o no el contrato con el CED. El Consejo Ejecutivo puede también, en cualquier momento, invitar o responder a otros órganos consultivos internacionales similares para ayudar a los Estados Miembros a alcanzar la excelencia en la gestión de destinos con asesoramiento técnico o transferencia de tecnología.